1962

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos nesolución de la birectión General de Puercos y Señales Maritimas por la que se hace pública la autorización otorgada al Instituto Social de la Marina para la construcción de un edificio con destino a «Casa del Mar» en la zona de servicio del puerto de Sada (La Coruña).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, en uso de las facultades delegades por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletin Oficial del Estado» del 26), ha otorgado con fecha 27 de septiembre de 1977, una autorización al Instituto Social de la Marina, cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.

Destino: Construcción de un edificio con destino a «Casa

Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 9 de diciembre de 1977.—El Director general, Pedro J. López Jiménez.

1963

RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el le-vantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los

bienes y derechos afectados en el término municipal de Calahorra, con motivo de las obras de «Variante de Calahorra. Carretera nacional 232 de Vinaroz a Vitoria v Santander, puntos kilométricos 45,9 al 50,0. Tramo: Calahorra. Provincia de Logroño» (proyecto: 1-LO/251), a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación F. rzos.. de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley de 28 de diciembre de 1963 por la que se pone en vigor el Plan de Desarrollo Económico y Social,

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 10 de febrero próximo, a las once horas de la mañana, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de estas fincas y derechos afectados, en las oficinas del Ayunbienes y derechos afectados en el término municipal de Calaho-

de estas fincas y derechos afectados, en las oficinas del Ayuntamiento de Calahorra, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los atrables propietar por la contrada de los propietarios hacer uso de los atrables propietarios propietarios hacer uso de los atrables propietarios propietarios hacer uso de los atrables propietarios propietarios de los atrables propietarios propietarios de los atrables propietarios propietarios de los atrables propietari derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo tercero.

en su parrato tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular alegaciones ante esta Jef tura hasta la fecha del levantamiento de las actas a los solos efectos de subsanar errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 13 c., enero de 1978.—El Ingeniero Jefe regional, L. Cariñena.—759-E.

RELACION DE PROPIETARIOS -

Situación				·	,	
Finca número	Número de Catastro		P ropietarios	Domicilio	Naturaleza	Superficie
	Parcela	Polígono				m ²
1.0 53 62.1 63 84	2 a 131 251 252 a 142	49 52 23 23 25	Goycasa José Benito Bretón María Casilda de Miranda Mancebo Casilda Mancebo de Igón Mariano Miguel Martínez	Casas Tejero T	Rústica Rústica	292,50 675,00 91,00 89,00 96,00

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1964

REAL DECRETO 3447/1977, de 9 de diciembre, por el que se declara de «interés social preferente» la adquisición de unos edificios y las obras de trans-formación del Centro docente «Colegio de Educa-ción General Básica Santuchu», de Bilbao (Vizcaya).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

DISPONGO

Artículo único.—Se declara de «interés social preferente», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en los Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, la adquisición de unos edificios y las obras de transformación del Centro docente «Colegio de Educación General Básica Santuchu», de Bilbao (Vizcaya), y cuya ejecución supondrá la posibilidad de que dicho Centro sea clasificado definitivamente en uno dad de que dicho Centro sea clasificado definitivamente en uno de ocho unidades escolares de Educación General Básica y un total de trescientos veinte puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Heliodoro Martínez Sola, en su condición de Director pedagógico del Centro arriba mencionado.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la des-

Dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos setenta v siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia, INIGO CAVERO LATAILLADE

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

1965

ORDEN de 23 de diciembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.745/1974, promovido por «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 20 de noviembre de 1968.

Ilmo, Sr.: En el recurso contencioso-administrativo númemero 303.745/1974, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 20 de noviembre de 1988, se ha dictado con fecha de la contra de la contr 10 de octubre de 1977 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

-Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Alejandro Bustamante Ballesteros, en nombre de "Eléctrica Centro España, S. A.", y seguido luego εn el de "Unión Eléctrica Madrileña S. A.", y después en el de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima" contra Orden del Ministerio de Industria de veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, estimatoria de la alzada interpuesta contra Resolución de la Dirección General de Industria de doce de abril de mil nove-